

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022– EXP: CBGC/SER/15/2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación, de fecha 22 de septiembre de 2021, se procedió a aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del servicio de realización audiovisual durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena durante la temporada deportivas 2021/2022– Exp. nº Ser 15/2021; convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en los apartados D.a.2 del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP “*Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial*”.

Al efecto, se cursó invitación a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, al ser la mercantil que tiene atribuido el encargo, según Convenio con el Instituto Insular de Deportes, de gestión y ejecución de los servicios audiovisuales del Gran Canaria Arena, en especial, en el manejo y gestión del video marcador, lo que obliga a que por motivos técnicos los servicios solo puedan ser encomendados a dicha mercantil.

Segundo.- Tras recibirse, dentro del plazo concedido al efecto, la proposición inicial de la interesada y la documentación exigida, y previa comprobación que se ajustaba a lo solicitado, por el departamento técnico designado, se procedió a emitir el informe de valoración, y toda vez que por éste se consideró posible, mejorar las condiciones ofertadas, se procedió a invitar a negociar a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, en lo referente a la oferta económica y la contraprestación publicitaria. Tras recibirse una nueva proposición mejorada, se procedió a dar por concluida la fase de negociación y se dio traslado al órgano de contratación del expediente para continuar con su tramitación, solicitándole este último a la licitadora la remisión de una oferta definitiva, nueva o revisada, la cual fue recibida en pasado 21 de octubre y en la que se mantienen en los términos consistentes en:

SERVICIO	PRESUPUESTO		OFERTA INICIAL		CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA	
	Partido	Temporada	Partido	Temporada	Porcentaje	Importe
SERVICIO LED TIME	550,00 €	14.850,00 €	550,00 €	14.850,00 €	15,00%	2.227,50 €
SERVICIO D.J.	225,50 €	6.088,50 €	225,50 €	6.088,50 €	15,00%	913,28 €
SERVICIO DE REALIZACION Y KISS CAM	1.550,00 €	41.850,00 €	1.550,00 €	41.850,00 €	20,00%	8.370,00 €
SERVICIO LED CANATAS	250,00 €	6.750,00 €	250,00 €	6.750,00 €	100,00%	6.750,00 €
CAMARA ROBOT	335,10 €	9.047,70 €	335,10 €	9.047,70 €	100,00%	9.047,70 €
CONVERSIÓN DE ARCHIVOS VARIOS (temporada)		7.776,62 €		7.776,62 €	100,00%	7.776,62 €
		86.362,82 €		86.362,82 €		35.085,10 €

Cuarto. - Con fecha 22 de octubre de 2021, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, provisto de CIF B-35507276, el servicio de realización audiovisual durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena durante la temporada deportivas 2021/2022– Exp. nº Ser 15/2021, por un importe de 86.362,82 € € (IGIC no incluido, que asciende en la actualidad a 6.045,40 €) y por una contraprestación

publicitaria que asciende a 35.085,10 € (IGIC no incluido que asciende en la actualidad a 2.455,96 €).

El importe de las distintas partidas que componen el servicio y la contraprestación publicitaria se corresponde con los valores y porcentajes anteriormente señalados.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

Tercero.- Notificar el presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a Dña. Marian R. Fominaya.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, SAD